



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 016 -C.P./2018

SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DECRETO N° 7870-HF-2018

PRIORIDADES DE LIQUIDACION Y PAGO – CRUCE DE BASE DE DATOS

Atento a que por el Decreto N° 7870-HF-2018, se dispuso el otorgamiento de un SUPLEMENTO de contingencia POR PERSONA cuyo monto resultará según los importes y Tramos informados a través de la Circular N° 015-C.P./2018.

Asimismo, a los fines de una adecuada Liquidación y de evitar duplicidades de pagos para aquellos agentes que detenten DOS o mas Cargos compatibles, el referido dispositivo dispuso un orden de prioridad de Liquidación y Pago, a saber:

1. MUNICIPIOS
2. ORGANISMOS AUTARQUICOS, DESCENTRALIZADOS CON CENTRO DE LIQUIDACION PROPIO, PODER JUDICIAL, TRIBUNAL DE CUENTAS.
3. DIRECCION DE CÓMPUTOS.

Por otro lado, el Decreto en cuestión prevé también que a los efectos de determinar el valor del SUPLEMENTO, se deben computar las Remuneraciones netas de los descuentos de ley de todos los cargos que posea el agente, en el ámbito Provincial y Municipal, incluyendo también aquellos que detente en Establecimientos Educativos de Gestión Privada que perciban ayudas del estado provincial a través de Subvenciones.

En función a ello, la Dirección de Cómputos a través del sistema SIPRAP ha realizado un cruce de bases de Liquidaciones con los Municipios, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados que poseen Centros de Liquidación propios, Tribunal de Cuentas y Poder Judicial.

Del referido cruce de bases de datos, surgen los Listados de agentes que poseen DOS o más Cargos compatibles cuyas Remuneraciones netas de los Descuentos de ley

deben ser computadas para una correcta Liquidación del valor del Suplemento por parte de los Organismos con prioridad de Liquidación.

En función de lo expuesto, la Dirección de Cómputos informará por vía electrónica a todos y cada uno de los Organismos, con prioridad de Liquidación del listado de agentes que registran Cargos y se procesan a través de esa U. de O. y que también poseen Cargos compatibles en los Organismos con preferencia de Liquidación con indicación del valor de la Remuneración neta de los Descuentos de ley para la debida consideración del Tramo de Remuneración y del valor del Suplemento a liquidar.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2018.-

SAM/rev.





C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.